

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

### *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la concesión de la explotación del campamento público de turismo en Pinofranqueado.*

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo del día 11 de septiembre de 2002, se ha declarado desierto el concurso para la concesión de la Explotación del campamento público de turismo en Pinofranqueado, convocado en el DOE nº 84, de 20 de julio de 2002, al no existir oferta alguna dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

---

### *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y ampliación del abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora y ampliación del abastecimiento a la

Mancomunidad de Llerena”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 1 de octubre de 2002. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.